

PLD-FT-FP en la Función Notarial

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

Aspectos relevantes

Sanciones Penales

Organización de hecho
Art. 4.



Sin perjuicio de las penas por los delitos de ORPI y FT:

Delito predicado ORPI

20 a 40 años de prisión y de 500 a 25,000 días multa
Sujeto activo con funciones de administración, dirección o supervisión.

10 a 20 años de prisión y de 250 a 12,500 días multa
Sujeto activo sin esas funciones.

Delito predicado FT

08 a 16 años de prisión y de 500 a 25,000 días multa
Sujeto activo con funciones de administración, dirección o supervisión.

10 a 20 años de prisión y de 250 a 12,500 días multa
Sujeto activo sin esas funciones.

Acuerdo para organizarse
Art. 2 Bis.



Hasta 2/3 partes de las penas de prisión y multa del delito de DO de hecho.

Facilitación delictiva
Art. 2 Ter.



Las mismas penas de prisión, multa y decomiso de bienes previstas para el delito de DO de hecho.

Régimen aplicable, en su caso, a los 3 tipos penales de DO

I

Agravante

Art. 5

Aumento de penas hasta en una mitad
Sujeto activo es servidor público o utiliza menores de edad o incapaces

I

III

Decomiso

De bienes, así como los bienes propiedad del sentenciado y aquellos respecto de los cuales éste se conduzca como dueño, si no acredita su legítima procedencia

I

Destitución e inhabilitación

Sujeto activo servidor público